

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROYECTOS N° 012 -2020/GPROY

Lima, 12 6 JUN 2020

LA GERENCIA DE PROYECTOS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN



VISTO: El Informe N° 118-2020/SERPAR LIMA/SG/GPROY/SGEP/MML, de fecha 05 de Junio del 2020, emitido por la Subgerencia de Estudios y Proyectos del Servicio de Parques de Lima, sobre la aprobación del Expediente Técnico actualizado de la IOARR "REMODELACIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO Y BAÑO O SERVICIOS SANITARIOS EN EL PARQUE METROPOLITANO ALAMEDA LAS MALVINAS EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con Código Único de Inversiones N° 2461531 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Estatuto del SERPAR LIMA, aprobado con Ordenanza N° 1784-MML, señala que la Entidad es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía económica, técnica y administrativa;

Que, el artículo 16° del Estatuto antes referido, establece que la Secretaría General es el órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa del Servicio de Parques de Lima y ejerce como Titular de la Entidad;

Que, mediante el literal a) del artículo 2° de la Resolución de Secretaría General N° 246-2018 de fecha 14 de setiembre del 2018, se resolvió delegar las facultades al Gerente de Proyectos, siendo una de ellas aprobar el expediente técnico de obra, previo informe técnico favorable de la Subgerencia de Estudios y Proyectos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2020-EF, se establecieron disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 87-2020-VIVIENDA, de fecha 07 de mayo de 2020, se resolvió aprobar el "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremento de las actividades en la Reanudación de Actividades";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Proyectos N° 005-2019/GPROY, de fecha 29 de Noviembre del 2019, que aprobó el expediente técnico "REMODELACIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO Y BAÑO O SERVICIOS SANITARIOS EN EL PARQUE METROPOLITANO ALAMEDA LAS MALVINAS EN LA LOCALIDAD LIMA.





DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", el cual ascendía al monto de S/ 58,248.41 (CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 41/100) SOLES.

Que, mediante el Informe N° 118-2020/SERPAR LIMA/SG/GPROY/SGEP/MML, de fecha 05 de Junio del 2020, la Subgerencia de Estudios y Proyectos, informa que en atención a la actual situación de Estado de Emergencia Nacional, y a las Resoluciones Ministeriales, en especial la Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA, y el Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el Inicio Gradual e Incremental de las Actividades en la Reanudación de Actividades, ha incorporado en los presupuestos el protocolo para la prevención del COVID 19, a fin de cumplir con las disposiciones establecidas por el Poder Ejecutivo;

Que, asimismo, la referida Subgerencia, precisa que debido a la incorporación de nuevas partidas de obra en los presupuestos de los proyectos, se ha procedido a hacer una actualización del presupuesto del proyecto IOARR "REMODELACIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO Y BAÑO O SERVICIOS SANITARIOS, EN EL PARQUE METROPOLITANO ALAMEDA LAS MALVINAS EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con Código Único de Inversiones N° 2461531, el cual actualmente asciende a S/ 82,356.98 (OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 98/100) SOLES, el cual incluye Gastos Generales, Utilidades e IGV;

Que, mediante el Informe de visto, la Subgerencia de Estudios y Proyectos, considera aprobar el nuevo presupuesto del Expediente Técnico del proyecto IOARR "REMODELACIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO Y BAÑO O SERVICIOS SANITARIOS, EN EL PARQUE METROPOLITANO ALAMEDA LAS MALVINAS EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con Código Único de Inversiones N° 2461531, a fin de proceder a realizar el proceso de selección correspondiente para su ejecución.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza No. 1784-MML, que aprobó el Estatuto de SERPAR LIMA; contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico Actualizado de la IOARR "REMODELACIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO Y BAÑO O SERVICIOS SANITARIOS EN EL PARQUE METROPOLITANO ALAMEDA LAS MALVINAS EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con Código Único de Inversiones N° 2461531, cuyo presupuesto de ejecución asciende a S/ 82,356.98 (Ochenta y Dos Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 98/100) Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia de



Proyectos N° 005-2019/GPROY, de fecha 29 de Noviembre del 2019, que aprobó el expediente técnico "REMODELACIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO Y BAÑO O SERVICIOS SANITARIOS EN EL PARQUE METROPOLITANO ALAMEDA LAS MALVINAS EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", el cual ascendía al monto de S/ 58,248.41 (CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 41/100) SOLES.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Estudios y Proyectos elaborar los Términos de Referencia del expediente técnico "REMODELACIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO Y BAÑO O SERVICIOS SANITARIOS EN EL PARQUE METROPOLITANO ALAMEDA LAS MALVINAS EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con Código Único de Inversiones N° 2461531.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, tomar las acciones correspondientes a fin de convocar el proceso de selección para la ejecución de la IOARR "REMODELACIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO Y BAÑO O SERVICIOS SANITARIOS EN EL PARQUE METROPOLITANO ALAMEDA LAS MALVINAS EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con Código Único de Inversiones N° 2461531.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Subgerencia de Estudios y Proyectos, y Gerencia de Administración y Finanzas; para su conocimiento y fines, a través de la Subgerencia de Gestión Documentaria.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.



ING. OSCAR LUGO QUISPE INOSCOSO
GERENTE
GERENCIA DE PROYECTOS
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° 090-560
para conocimiento y fines cumplido con
Transc. In
Atentamente 26 JUN 2020
Lourdes E. Diaz Rosas
Sub Gerente de Gestión Documentaria